REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CONTRATO N° 86-7-20057-24

Pereira, 09 MAY 2024

Señor
IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO
CC: 10.281.818 de Villamaría Caldas
Representante Legal
IPS FISIATRICS S.A.S
NIT: 900.761.522-2
CL 53 A 22 21 BRR LEONORA
Teléfono: 314-7418335 - 6068982362
E-mail: fisiatrics@gmail.com
Manizales - Caldas

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES N°3 MIC 013 2024**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada dentro del proceso de selección mínima cuantía **PN RASES N°3 MIC 013 2024**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**.

En atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

CONTRATANTE.	**POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8**
ORDENADOR DEL GASTO.	Capitán **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.008.879 expedida en Cartagena.
CARGO.	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (E).
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 056 del 02 de mayo de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024.
CONTRATISTA.	**ENTIDAD:** IPS FISIATRICS S.A.S **NIT:** 900.761.522-2 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO **CC.** 10.281.818 de Villamaría Caldas **CIUDAD NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** Manizales - Caldas **DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:** CL 53 A 22 21 BRR LEONORA **TELÉFONO:** 314-7418335 - 6068982362 **E-MAIL:** fisiatrics@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato. Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. **SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO**

	013/ DISAN AGESA • Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. • Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado, • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. • Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ". • Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales. • Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. • Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las

condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"**Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de

servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada. Igualmente entregar la documentación en tamaño carta.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: IPS FISIATRICS S.A.S.
NIT Nro. 900.761.522-2
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
CUENTA No. 05929793716
TIPO DE CUENTA: AHORROS

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro. 32424 del 16/04/2024 y QUIPU Nro.352 del 16/04/2024** expedido por el Responsable de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
VALOR.	El valor estimado para este contrato es por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00)** para la vigencia 2024.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las contempladas en el ***ANEXO No 1***
GARANTÍA. ÚNICA Y SANCIONES.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1.) GARANTÍAS ÚNICAS.** A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, Que cubra el **término de la vigencia** incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. B) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y por **(1) un año más** incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. C) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y **tres (3) años más** incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. D) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:** Estimación por DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV Vigente Por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente

	artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio será prestado en las instalaciones del contratista que resultare adjudicatario en la ciudad de Manizales, que se encuentre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y cuente con certificado de habilitación en cada uno de los servicios ofertados, de manera continua acorde al tipo de servicio ofertado. Esto con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de pacientes a otras ciudades y además teniendo en cuenta que requieren controles de manera regular y/o asistencia personalizada. **Horario de atención:** CONSULTA EXTERNA: Horario de atención de 7:00 AM a 6:00 PM lunes a viernes, sábado de 8 a 12 PM, Consulta presencial: cada 20 minutos. ELECTRODIAGNOSTICO: agendas por 30minutos Horario de atención de 7:00 AM a 6:00 PM lunes a viernes, sábado de 8 a 12 PM. PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS: agenda por 30 minutos Horario de atención de 7:00 AM a 6:00 PM lunes a viernes, sábado de 8 a 12 PM. **MODALIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS (TELEFONÍA Y PRESENCIAL)** LINEA TELEFONICA DIRECTA Teléfono: 606 898 2362 LINEA WHATSAPP: Celular: 3234646825 solicitud de citas mediante mensaje escrito PRESENCIAL EN LAIPS: Horario de atención de 7:00 am a 6:00 pm lunes a viernes, sábado de 8 a 12pm
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.

VIGENCIA.	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, recomiendo al señor Capitán **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E), adjudicar el proceso **PN RASES N°3 MIC 013 2024** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** a la entidad **IPS FISIATRICS S.A.S** identificada con **NIT** Nro. **900.761.522-2**, representada legalmente por el señor **IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO** identificado con cedula de ciudadanía número **10.281.818** de Manizales, en atención al informe de recomendación y adjudicación mediante comunicado oficial **GS-2024-026292-RASES-GRUCO 17.5** de fecha 02 de mayo del 2024, teniendo en cuenta que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

LA POLICÍA NACIONAL.

Capitán **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Integrante Grupo de Contratos	SI. Luis Fernando Rincon Montejo	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos RASES N° 3	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Logística y Financiera	CT. María Del Pilar Garzón Rueda	
Vo. Bo.	Abogado RASES N°3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
FECHA ELABORACION	06-05-2024		

ANEXO No.1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TARIFA INCLUIDO IVA
1	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA, Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION DE LA PERDIDAD DE CAPACIDAD LABORAL	UND	$ 56.668,59
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA, INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMAPERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS	UND	$ 56.668,59
3	891502	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS "F" Y/O "H"	UND	$ 45.766,71
4	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL	UND	$ 45.991,44
5	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	UND	$ 58.818,87
6	893601B	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	UND	$ 50.490,00
7	930802B	(29111) ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA:	UND	$ 158.323,77
8	891530	POTENCIALES EVOCADOS (somatosensoriales)	UND	$ 177.914,88
9	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	UND	$ 159.602,85
10	891511	PRUEBA DE ESTIMULOS REPETITIVOS LAMBERT	UND	$ 45.765,72
11	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	UND	$ 44.710,38
12	930801	ELECTROMIOGRAFIA DE ELECTRODO DE FIBRA UNICA	UND	$ 396.000,00
13	93808	ELECTROMIOGRAFIA DIAFRAGMATICA (CADA LADO)	UND	$ 129.264,30
14	891509B	NEUROCONDUCCION (cada nervio)	UND	$ 36.418,14
15	891509	NEUROCONDUCCION DEL NERVIO FRENICO (CADA LADO)	UND	$ 36.418,14
16	053114B	BLOQUEO NERVIO PERIFERICO	UND	$ 83.160,00
17	053105B	BLOQUEO UNION MONO NEURAL	UND	$ 83.160,00
18	053106B	BLOQUEO CERVICAL	UND	$ 83.160,00
19	597202B	APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA SESION	UND	$ 281.745,09
20	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO	UND	$ 131.670,00
21	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIAIZADA Y CASO (PACIENTE)	UND	$ 297.000,00

ANEXO No.2
OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.
2	El contratista debe garantizar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
3	El contratista debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente autorización del servicios por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, orden médica, copia de la historia clínica y documento que acredite debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné).
4	Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.
5	La prestación de servicio es realizado en las instalaciones del CONTRATISTA. Debidamente habilitadas para tal fin, con la disposición de los equipos médicos y diagnósticos necesarios.
6	El servicio prestado debe ser de óptima calidad tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.
7	El contratista se encargará de asignar telefónicamente las citas y/o presencial en la entidad a la cual se le asigne el contrato, para lo cual debe contar con el personal idóneo y la línea telefónica para realizar el respectivo agendamiento de los pacientes Oportunidad en la asignación de citas máximo 15 días posterior a la radicación de las autorizaciones

<table>
<tr><td>8</td><td>El contratista debe dar un reporte mensual de número de procedimientos realizados, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético al SUPERVISOR DEL CONTRATO.
Además, los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. SIN EL CUAL NO SE ELABORE EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor de este contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%, al fax 8928025. Diligenciando el siguiente formato:
<table>
<tr><td>Contratista:</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr>
<tr><td>NC del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr>
<tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.</td></tr>
<tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12</td><td>Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>La entidad debe disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). El cual deberá ser diligenciado por los especialistas que se dispongan para la ejecución del contrato. Por lo anterior deberán comprometerse a preservar la información de la historia clínica y demás información confidencial que en desarrollo del presente contrato. Sólo se aceptará el diligenciamiento de la historia clínica manual cuando los sistemas de información no lo permitan.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y todas las normas vigentes a la fecha.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, acompañado de la siguiente información:
-Fecha de prestación del servicio.
-Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS).
-Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
-Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio
-Demás soportes para corroborar la atención.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>El contratista deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de las atenciones, promedios mensuales, costo del mismo y el total de estos al supervisor del contrato, elemento indispensable para su liquidación</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Se deberán formular con base en el vademécum oficial de la Policía Nacional, acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia. Cuando por la condición médica del paciente sea necesaria prescribir medicamentos no incluidos deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee la Policía Nacional. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Las incapacidades que se generen, en el proceso de atención del paciente deberán diligenciarse adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 001 DE 2019 DIPON</td></tr>
<tr><td>20</td><td>MEDICINA LABORAL:
Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, pos-firma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente:</td></tr>
</table>

	1. Especificar la fecha de su emisión. 2. El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico. 3. Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente, NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: Diagnóstico Evolución Tratamiento realizado Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario
21	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
22	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
23	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
24	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
25	Prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato
26	NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS OFRECIDAS SEMANALMENTE: Ofertar como mínimo 28 consultas semanales y 20 procedimientos semanales o según necesidades del servicio y presupuesto.
27	Anexar una carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, especializado con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Clínica de la Policía la Toscana
28	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
29	El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
30	Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
31	Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica o Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
32	Quien presente oferta no podrá encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA). Para verificar lo anterior el Comité Técnico realizara la correspondiente consulta-. (Link http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext
33	El contratista se compromete a la prestación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.
34	El contratista deberá enviar adjunto a su propuesta el modelo de atención en salud familiar que maneje la IPS y/o E.S.E para la prestación de servicios de salud en cumplimiento al Instructivo No. 009 del 06-09-2014 DISAN AGESA y aquella que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato, la cual será dada a conocer de manera previa al contratista por parte del supervisor del contrato.

35	El contratista deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria y en caso de tenerlo enviar la certificación.
36	El contratista se deberá comprometer a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en salud y seguridad en el trabajo y especialmente lo regulado a través del decreto 1072/2015, el 052/2017, la resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el instructivo 04 de la Dirección de Sanidad. según anexo, y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el contratista debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) El contratista pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, a la Regional de Aseguramiento Número 3, en caso que la oferta resulte seleccionada. -Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El contratista se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del pan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.
37	El contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato
38	El contratista designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. **Nombre:** LINA CONSTANZA CASTRO HENAO **Teléfonos:** 3216406832 **Correo electrónico:** gerencia@fisiatrics.com.co
39	Adicional a la garantía única y responsabilidad civil extracontractual de precios y labores, el contratista deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente para cubrir los riesgos inherentes al ejercicio profesional, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.
40	El contratista en caso de ser seleccionado se deberá comprometer a cumplir con todos los protocolos expedidos por el ministerio de salud (y las autoridades locales de salud) en la prestación de los servicios contratados con relación, a las medidas especiales implementadas, en todos los sectores de la economía, como consecuencia al covid 19, con el fin de evitar la propagación del contagio. Igualmente se compromete a instruir al paciente previo a la realización de cualquier servicio sobre los protocolos que debe cumplir para poder acceder al servicio.
41	El contratista debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente ORIGINAL de la orden médica del especialista, con el autorizado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caldas; POR NINGUN MOTIVO SE DEBE RECIBIR COPIAS DE FORMULAS, YA QUE SERAN GLOSADAS.
42	**SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

	De acuerdo con lo anterior deberá presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente, expedido por la Secretaria de Salud del Departamento donde tenga habilitado cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. Nota: se debe tener presente la habilitación de los servicios médicos. "el servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador responsable del mismo, y no se permite la doble habilitación. Es decir, no pueden existir dos registros de habilitación y dos responsables para un mismo servicio https://www.minsalud.gov.co/Lists/FAQ/DispForm.aspx?ID=1059&ContentTypeId= 0x01003F0A1BD895162D4599 DC199234219AC7
43	**Anexar: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO** El proponente presentará en documento anexo con las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: **HORARIOS DE ATENCIÓN** **CONSULTA EXTERNA:** Horario de atención de 7:00 AM a 6:00 PM lunes a viernes, sábado de 8 a 12 PM, Consulta presencial: cada 20 minutos. **ELECTRODIAGNOSTICO:** agendas por 30minutos Horario de atención de 7:00 AM a 6:00 PM lunes a viernes, sábado de 8 a 12 PM. **PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS:** agenda por 30 minutos Horario de atención de 7:00 AM a 6:00 PM lunes a viernes, sábado de 8 a 12 PM. **MODALIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS (TELEFONÍA Y PRESENCIAL)** **LINEA TELEFONICA DIRECTA** 606 898 2362 **LINEA WHATSAPP:** 3234646825 solicitud de citas mediante mensaje escrito **PRESENCIAL EN LAIPS:** Horario de atención de 7:00 am a 6:00 pm lunes a viernes, sábado de 8 a 12pm
44	EL contratista debe garantizar el diligenciamiento de los formatos de las incapacidades y los CTC, sin el desplazamiento del usuario a la entidad, cuando el médico tratante no lo diligencie en la atención. Para lo anterior informará al supervisor del contrato los canales de comunicación para ser trámite a dichas solicitudes (correo electrónico y/o WhatsApp), los cuales deberá contestar máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes, salvo que se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas las cuales serán tramitadas en un máximo de 2 días hábiles.

ANEXO No.3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.

2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3.) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.

5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8.) El contratista debe cumplir con la Resolución 3100 del 2019 y Resolución número 1445 del 2006 (estándares de calidad).

9.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

10.) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.

11.) El contratista se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante.

12.) El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad para los trabajadores que él contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

13.) El contratista se compromete a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, posee póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.

14.) El contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

15.) El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.

16.) Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato.

17.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas

las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

18.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

19.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

20.) Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

21.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

22.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

23.) El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

24.) El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

25.) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

LA POLICÍA NACIONAL.

Capitán **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Integrante Grupo de Contratos	SI. Luis Fernando Rincon Montejo	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos RASES N° 3	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Logística y Financiera	CT. María Del Pilar Garzón Rueda	
Vo. Bo.	Abogado RASES N°3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
FECHA ELABORACION	06-05-2024		

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

No. CONTRATO: 86-7-20057-24

CONTRATISTA: IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO NIT: 10.281.818

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, Identificada con el NIT. 900.339.410-8.

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015.**

VALOR DEL CONTRATO:
NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00) para la Vigencia 2024.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Incumplimiento de contrato	$ 18.000.000,00	20%	09/05/2024	30/04/2025
Calidad del bien y/o servicio	$ 45.000.000,00	50%	09/05/2024	30/04/2026
No pago de salarios, prestaciones	$ 4.500.000,00	5%	09/05/2024	30/04/2028
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		09/05/2024	31/12/2024

NOTA 1: La aplicación del presente formato se realizará al contrato sobre el cual se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

NOTA 2: Las pólizas deberán estar debidamente firmadas por el tomados y cargadas a la plataforma SECOP II del respectivo contrato en el (**numeral2/garantías del proceso**).

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición. La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad. Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente,

Subintendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaborado por: SI. Luis Fernando Rincón Montejo
Revisó: por: SI. Yenny Gómez Patiño
Jefe Grupo Contratos RASES Nro. 3
Fecha de elaboración: 09/05/2024
Ubicación: C:\RINCON\2024\01. RASES\001. MINIMA\06. FISIATRIA CALDAS\04. Aceptación de Oferta 86-7-20057-24 -FISIATRIA CALDAS

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2024- 028185 / RASES 3 – GRUCO 96.14

Pereira, 10 MAY 2024

Señor Subintendente
JHONIDER BETANCUR VARELA
Jefe de Presupuesto
Pereira

Asunto: Solicitud Registro presupuestal

Respetuosamente me permito solicitar a esa dependencia, se efectúe y/o expida el Registro Presupuestal, el contrato que más adelante se relaciona así:

CONTRATO	PN RASES N°3 MIC 013 2024 86-7-20057-24	FECHA CONTRATO PRINCIPAL:	09/05/2024
C.D.P.	SIIF 32424 del 16/04/2024	CONTRATANTE:	Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3
QUIPU 352 del 16/04/2024			
CONTRATISTA	IPS FISIATRICS S.A.S	NIT:	900.761.522-2
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre del año 2024; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.		
OBJETO DEL CONTRATO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS*		
CUENTA BANCARIA - TIPO- BANCO	NOMBRE BENEFICIARIO: IPS FISIATRICS S.A.S. NIT Nro. 900.761.522-2 ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA CUENTA No. 05929793716 TIPO DE CUENTA: AHORROS	Correo electrónico:	fisiatrics@gmail.com
VR. REGISTRO:	VALOR TOTAL: NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00)	VR. TOTAL, DEL REGISTRO EN NÚMEROS:	TOTAL: $ 90.000.000,00 Vigencia 2024

Atentamente;

Capitán: MARIA DEL PILAR GARZÓN RUEDA
Jefe Grupo Logística y Financiera RASES N°3

32424

168

Elaborado: SI LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario Grupo Contratos UPRES-DERIS

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Fecha: 10/05/2024
Ubicación: C:\RINCON\2024\01. RASES\001. MINIMA\06. FISIATRIA CALDAS\04. Aceptacion de Oferta 86-7-20057-24 FISIATRIA CALDAS

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHczamudio	CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	14/05/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 32424 de fecha 2024-04-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	37424	Fecha Registro:	2024-05-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	90.000.000,00	Saldo x Obligar:	90.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900761522	Razón Social:	IPS FISIATRICS S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	05929793716	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	93412603	Nombre:	RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	86-7-20057-24	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2024-05-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		90.000.000,00	0,00		
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE FISIATRIA PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES CALDAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-09-30	90.000.000,00	90.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 468

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $90,000,000.00

Por Concepto de: PAA147 DEL 16/04/2024 MEDICINA ESPECIALIZADA FISIATRIA UPRES CALDAS CDP32424 86-7-20057-24

Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA
Nombre Solicitante: CT DIEGO VILLADIEGO
Fecha Solicitud: 16/04/2024
Observaciones: .
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	CDP	352	$90,000,000.00
						TOTAL		$90,000,000.00

Beneficiario: 900761522 - FISIATRICS S.A.S

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 228 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 14 dias del mes de Mayo de 2024 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUEST

Página 1 de 1 Código: 2BS-FR-0022 Fecha: 19/08/2015 Versión: 2	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y LA DESIGNACIÓN MEDIANTE ORDEN INTERNA NÚMERO 056 DEL 02 DE MAYO DE 2024 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-7-20057-24

CONTRATISTA: IPS FISIATRICS S.A.S NIT: 900.761.522-2

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".

VALOR CONTRATO:
NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00) para la Vigencia 2024.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: **42-46-101028766** EXPEDIDA EL 10-05-2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SURAMERICANA NIT 890.903.407-9
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: 013000777578 EXPEDIDA EL 05-05-2024

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DIA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Incumplimiento de contrato	$ 18.000.000,00	20%	09/05/2024	30/04/2025
Calidad del bien y/o servicio	$ 45.000.000,00	50%	09/05/2024	30/04/2026
No pago de salarios, prestaciones	$ 4.500.000,00	5%	09/05/2024	30/04/2028
Responsabilidad civil extracontractual	509.240.000		09/05/2024	02-08-2024

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los 20 MAY 2024.

NOTA: Se aprueban las pólizas con el compromiso del contratista con relación a la póliza de responsabilidad civil Nro. 013000777578 será renovada antes de perder vigencia de la misma, es decir antes del 02-08-2024

Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud N°3 (E)

Elaboró: SI. Luis Fernando Rincón Montejo
Funcionario Grupo Contratos UPRES-DERIS
Revisó: CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Abogado Grupo Contratos RASES Nro. 3
Fecha: 17/05/2024
Ubicación: C:\RINCON\2024\01. RASES\001. MINIMA\06. FISIATRIA CALDAS\04. Aceptacion de Oferta 86-7-20057-24 -FISIATRIA CALDAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 42461010287660

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE: IPS FISIATRICS S.A.S. NIT. NIT. :900,761,522-2

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 42-46-101028766

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MANIZALES - CU. ESTATAL - 101028766 - 0 - 0	$ 390,600.00	$ 8,000.00	$ 75,734.00	$ 474,334.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 474,334.00
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 474,334.00

INTERMEDIARIO: AZZ SEGUROS LTDA - 225363

CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 42461010287660

FECHA

CONTADO

RECIBIMOS DE: IPS FISIATRICS S.A.S. NIT. NIT. :900,761,522-2

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 42-46-101028766

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MANIZALES - CU. ESTATAL - 101028766 - 0 - 0	$ 390,600.00	$ 8,000.00	$ 75,734.00	$ 474,334.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 474,334.00
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 474,334.00

INTERMEDIARIO: AZZ SEGUROS LTDA - 225363

CAJERO: RAPIESTADO

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670055600 15

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000055600157

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
15/05/2024 01:57p.m.	

RECIBIMOS DE: AZZ SEGUROS LTDA — NIT. 901.566.792

LA SUMA DE: Cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000055600157

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-46-101028766-0-1	$398,600.00		$75,734.00	$474,334.00

FORMA DE PAGO

Tarjeta Credito - $ 474,334.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	474,334.00
OTROS:	$0.00

TRANSACCION: 0005560015

TOTAL: $474,334.00

CAJERO: PAGUESTADO

5/15/2024 1:57:35PM

172.16.10.23



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
MANIZALES, 2024-05-05	2637 - PROMOTORA MANIZALES	03016965240304728138	013000777578	EXPEDICIÓN MODIFICACIÓN

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2023-08-02	Hasta las 24:00 horas del 2024-08-02	366

Vigencia del movimiento		Días de vigencia del movimiento
Desde las 24:00 horas del 2024-03-04	Hasta las 24:00 horas del 2024-08-02	151

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
AZZ SEGUROS LTDA	57884

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
IPS FISIATRICS S.A.S	NIT	9007615222	✓	En nombre propio	cl 50 25 65 cs 309

Actividad económica del tomador principal
OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
IPS FISIATRICS S.A.S	NIT	9007615222

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Valor asegurado: $509.240.000 | Fecha de retroactividad: 03/08/2021

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP
Responsabilidad del empleador	$40.000.000	$40.000.000	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado	$40.000.000	$40.000.000	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamaciones para todas las coberturas excepto para la cobertura de responsabilidad del empleador cuya modalidad de cobertura es ocurrencia.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Ubicación de predios

XXXXXXXXXX

Amparo automático para nuevos predios y operaciones

Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a treinta (30) días.

Término lesiones personales

El término lesiones personales se entiende como lesiones Corporales

Cláusula cobertura responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado

En caso de que la póliza cuente con la cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado, se aclara que la prioridad aplicable en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado inferior a 136 SMMLV es 136 SMMLV.

Personal asistencial amparado

Grupo A:
1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

Grupo B:
1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

NOTA
Médicos Grupo A: Con relación laboral Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

Unidad de siniestros

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

Prima mínima para movimientos

Establecida en dos (2) SMDLV.

Domilicio

Medellín, Colombia

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Exclusiones

Exclusión enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias)

Se excluye cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias). En cuanto a reclamaciones por mala praxis, están cubiertos

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

los daños derivados de un error en el tratamiento o diagnóstico de un paciente con COVID, siempre y cuando los procedimientos médicos cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

Exclusión enfermedad profesional

Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión daños genéticos

Se excluyen los daños genéticos

Exclusión por contaminación con sangre infectada

Se excluye cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.

Exclusión pérdida patrimonial pura

Se excluye la pérdida patrimonial pura

Exclusión reclamos formulados en el exterior

Se excluyen los reclamos formulados en el exterior

Exclusión reclamaciones por daños causados por anestesia general

Se excluyen las reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.

Exclusión reclamaciones por gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Textos y aclaraciones

MODIFICACION

AUMENTO DE VALOR ASEGURADO QUEDANDO EN $509.240.000

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
11,6784‰	$509.240.000	$336.462	$63.928	$400.390
			Valor total a pagar más IVA	**$400.390**

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	$336.462	$63.928	$400.390
VALOR TOTAL	**$336.462**	**$63.928**	**$400.390**

FINANCIACIÓN

Número de cuotas	Cuota mensual*
6	$0



FINANCIACIÓN

El servicio de financiación es operado a través de Servicios Generales Suramericana SAS



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
57884	AZZ SEGUROS LTDA	✓

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	2009-06-01	13-18	P	013	F-01-13-053

Textos y aclaraciones del movimiento

MODIFICACION AUMENTO DE VALOR ASEGURADO A $509.240.000 (439 SMLMV).

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS S.A.
NIT 890.903.790-5

CERTIFICA QUE:

IPS Fisiatrics S.A.S identificado con NIT 900761522-2 se encuentra asegurado en la Póliza de responsabilidad civil profesional para clínicas y hospitales Nro. 013000777578 con vigencia desde el 02 de agosto de 2023 al 02 de agosto de 2024 por un valor de $6.509.620 y adicional el pago de un movimiento en la póliza por valor de $400.390.

Esta póliza se encuentra a paz y salvo en nuestra compañía.

Manizales, 17 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Andrea Velásquez.

Andrea Velásquez Naranjo
ADMINISTRATIVA
SEGUROS SURA COLOMBIA
Dirección: Carrera 19 # 64 -69 local 1,
Manizales, Caldas, Colombia
Tel: +57 6 8700080 Ext 1000 - Cel: 3134948618
andreavelasquez@sura.com.co
www.sura.com.co

solicitud fecha inicio nuevo contrato Nro. 86-7-20057-24

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
<luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>

Mar 14/05/2024 5:00 PM

Para:CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO <carlos.guillen1049@correo.policia.gov.co>;LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO <lina.escobar@correo.policia.gov.co>;DECAL UPRES <decal.upres@policia.gov.co>

BUEN DIA DIOS Y PATRIA

Señor Capitan
GUILLEN AGUDELO CARLOS ALBERTO
Unidad Prestadora en Salud Caldas

Señora
LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Integrante Unidad Prestadora en Salud Risaralda
Estructuradora Estudio Previo

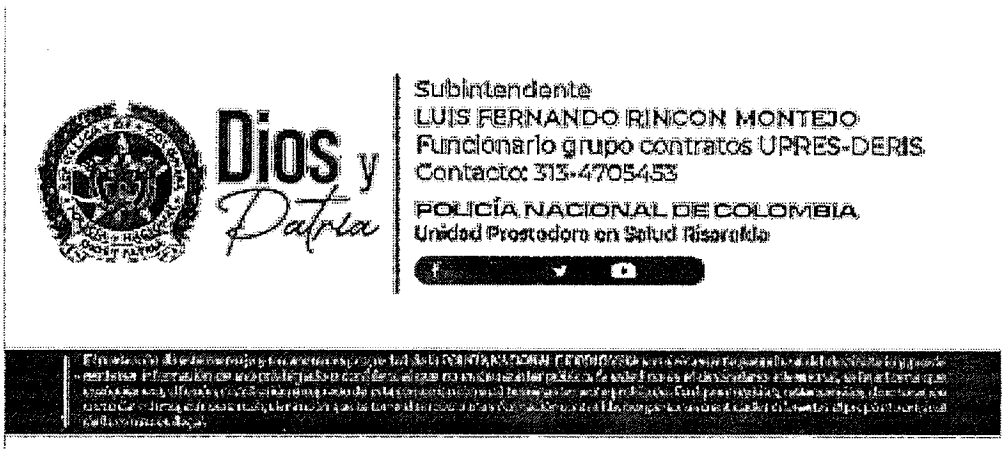
Asunto: solicitud fecha inicio nuevo contrato Nro. **86-7-20057-24**

De manera respetuosa me permito informar a mi Capitan que se están perfeccionando los ultimos trámites del contrato No. **86-7-20057-24** que tiene como objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**" por un valor **de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00) para la vigencia 2024.**

Lo anterior para su conocimiento y con el fin **se informe por este medio la fecha en la que se le puede dar inicio** a mencionado contrato teniendo en cuenta que el contrato anterior aún se encuentra vigente, y evitar así la posible ejecución de dos contratos con el mismo objeto contractual.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente:



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024- 029824 / RASES 3-GRUCO – 29.25

Pereira, 20 MAY 2024

Señor
IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO
CC: 10.281.818 de Villamaría Caldas
Representante Legal
IPS FISIATRICS S.A.S
NIT: 900.761.522-2
CL 53 A 22 21 BRR LEONORA
Teléfono: 314-7418335 - 6068982362
E-mail: fisiatrics@gmail.com
Manizales - Caldas

Asunto: Notificación inicio de ejecución contrato No 86-7-20057-24

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites del contrato No 86-7-20057-23 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00)** para la vigencia 2024.

Igualmente, se informa a la entidad que el supervisor del contrato es la señora SM-06 **LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO**, integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud, correo electrónico lina.escobar@correo.policia.gov.co.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha del presente documento hasta el **31/12/2024**, por consiguiente, se puede dar inicio a la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo.

Atentamente,

Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Elaboró: SI LUIS FERNANDO RINCON-MONTEJO
Funcionario Grupo Contratos UPRES-DERIS

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisado: OT. MARIA DEL PILAR GARZÓN RUEDA
Jefe Logística y financiera RASES Nro.3

Fecha: 17/05/2024
Ubicación: C:\RINCON\2024\01. RASES\001. MINIMA\06. FISIATRIA CALDAS\04. Aceptacion de Oferta 86-7-20057-24 -FISIATRIA CALDAS

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

NFORMACION PÚBLICA

Notificación inicio de ejecución contrato No 86-7-20057-24

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
<luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>

Lun 20/05/2024 9:20 AM

Para:fisiatria sas <fisiatrics@gmail.com>;LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO <lina.escobar@correo.policia.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

05. Notificacion inicio entidad 86-7-20057-24 FISIATRIA CALDAS.pdf; 01. Aceptacion de Oferta 86-7-20057-24 FISIATRIA CALDAS.pdf;

Dios y Patria..

Señor
IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO
CC: 10.281.818 de Villamaría Caldas
Representante Legal
IPS FISIATRICS S.A.S
NIT: 900.761.522-2
CL 53 A 22 21 BRR LEONORA
Teléfono: 314-7418335 - 6068982362
E-mail: fisiatrics@gmail.com
Manizales - Caldas

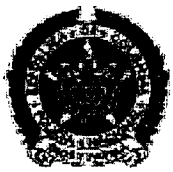
Asunto: Notificación inicio de ejecución contrato No 86-7-20057-24

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites del contrato No 86-7-20057-23 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00)** para la vigencia 2024.

Igualmente, se informa a la entidad que el supervisor del contrato es la señora SM-06 **LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO**, integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud, correo electrónico lina.escobar@correo.policia.gov.co.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha del presente documento hasta el **31/12/2024**, por consiguiente, se puede dar inicio a la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo.

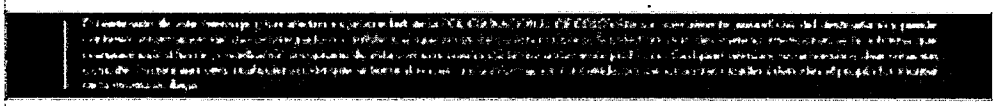
Atentamente:



Dios y Patria

Subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario grupo contratos UPRES-DERIS
Contacto: 313-4705453
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora en Salud Risaralda





029827

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2024- 029827 / RASES – JEFAT 29.25

Pereira, 20 MAY 2024

Señora SM-06
LINA MARIA ESCOBAR
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Unidad prestadora en salud DECAL
lina.escobar@correo.policia.gov.co
Manizales - Caldas

Asunto: Notificación inicio de ejecución contrato No 86-7-20057-24

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designada como SUPERVISOR del contrato Nro. 86-7-20057-24 con la entidad **IPS FISIATRICS S.A.S** identificada con **NIT**: 900.761.522-2, que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00)** para la vigencia 2024.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la fecha de carta de inicio, hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Por lo anterior deberá asumir las funciones correspondientes como supervisor, además en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se encuentra a su disposición todo el proceso contractual.

En caso de entrega del cargo que desempeña, deberá hacer entrega de la función de supervisor a la persona que le recibe el cargo, enterándolo de la ejecución del contrato para que pueda continuar con la supervisión del mismo e informar mensualmente y en forma detallada las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato Anexo: Fotocopia del contrato y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnético de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

De carácter administrativo:

NOTA: Se apoyará con el Jefe Administrativo de la Unidad RASES y/o UPRES.
✓ Recolectar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
✓ EFECTUAR el acompañamiento del CONTRATISTA, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades.
✓ Exigir al CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
✓ Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.

✓ Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
✓ Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
✓ Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
✓ Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
✓ Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
✓ Requerir por escrito al CONTRATISTA cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

De carácter técnico:

NOTA: <u>Se apoyará con un médico auditor de la Unidad RASES y/o UPRES</u>
✓ Verificar que el CONTRATISTA suministre lo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
✓ Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
✓ Exigir que los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
✓ Verificar la entrega de los bienes y/o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
✓ Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

De carácter financiero: <u>Con el apoyo de uno de los contadores de la Unidad RASES y/o UPRES</u>
✓ Revisar las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
✓ Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
✓ Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

De carácter legal: Con el apoyo de uno de los abogados de la Unidad RASES y/o UPRES y/o CONTRATOS

✓ Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
✓ Analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA y formular las recomendaciones a que haya lugar.
✓ Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
✓ Preparar con el CONTRATISTA, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al CONTRATISTA y los saldos a favor de éste o de la entidad.
✓ Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
✓ Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
✓ Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el CONTRATISTA a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
✓ Para los interventores de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
✓ Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para

el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.**

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

NOTA 3: Tener en cuenta que, en el formato de aprobación de pólizas queda como compromiso por parte del contratista que estas sean renovadas antes de perder vigencia, por lo cual deberá solicitar las pólizas de responsabilidad civil y pago de las mismas para que sean adjuntadas en la carpeta original del contrato en cuestión.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha del presente documento y hasta el **31/12/2024**, por consiguiente, se puede dar inicio a la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo.

ANEXO: Copia Contrato No 86-7-20057-24 en medio magnético

Atentamente,

Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Elaborado: SI LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO	Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO	Revisado: CT, MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA
Funcionario Grupo Contratos UPRES-DERIS	Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3	Jefe Logística y financiera RASES Nro

Fecha: 17/05/2024
Ubicación: C:\RINCON\2024\01. RASES\001. MINIMA\06. FISIATRIA CALDAS\04. Aceptación de Oferta 86-7-20057-24 -FISIATRIA CALDAS

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Notificación inicio de ejecución contrato No 86-7-20057-24

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
<luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>

Lun 20/05/2024 9:21 AM

Para:LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO <lina.escobar@correo.policia.gov.co>

5 archivos adjuntos (3 MB)

06. Notificacion Supervisor 86-7-20057-24 FISIATRIA CALDAS.docx; 06. Notificacion Supervisor 86-7-20057-24 FISIATRIA CALDAS.pdf; 01. Aceptacion de Oferta 86-7-20057-24 FISIATRIA CALDAS.pdf; 05. Notificacion inicio entidad 86-7-20057-24 FISIATRIA CALDAS.pdf; 01. Aceptacion de Oferta 86-7-20057-24 FISIATRIA CALDAS.doc;

Dios y Patria..

Señora SM-06
LINA MARIA ESCOBAR
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Unidad prestadora en salud DECAL
lina.escobar@correo.policia.gov.co
Manizales - Caldas

Asunto: Notificación inicio de ejecución contrato No 86-7-20057-24

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designada como SUPERVISOR del contrato Nro. 86-7-20057-24, con la entidad **IPS FISIATRICS S.A.S** identificada con **NIT**: 900.761.522-2, que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00)** para la vigencia 2024.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la fecha de carta de inicio, hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Por lo anterior deberá asumir las funciones correspondientes como supervisor, además en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se encuentra a su disposición todo el proceso contractual.

En caso de entrega del cargo que desempeña, deberá hacer entrega de la función de supervisor a la persona que le recibe el cargo, enterándolo de la ejecución del contrato para que pueda continuar con la supervisión del mismo e informar mensualmente y en forma detallada las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato Anexo: Fotocopia del contrato y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnético de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con

el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.**

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

NOTA 3: Tener en cuenta que, en el formato de aprobación de pólizas queda como compromiso por parte del contratista que estas sean renovadas antes de perder vigencia, por lo cual deberá solicitar las pólizas de responsabilidad civil y pago de las mismas para que sean adjuntadas en la carpeta original del contrato en cuestión.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha del presente documento y hasta el **31/12/2024**, por consiguiente, se puede dar inicio a la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo.

ANEXO: Copia Contrato No 86-7-20057-24 en medio magnético

Atentamente:

